

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO**

**DECRETO EXENTO N° 1127**

**DALCAHUE**, 05 de Mayo de 2015.-

**VISTOS:** El Contrato de fecha 05 de Mayo de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 1545, 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor José Miguel Romero Mancheño, Cedula de Identidad CI , de fecha 05 de Mayo de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 05.05.2015 al 30.08.2015, ambas fechas inclusive.

**2.-** El Señor Romero Mancheño percibirá la suma de total de \$ 720.000 (Siete cientos veinte mil pesos)) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050505 existente y denominada Actividades deportiva Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ  
Secretaria Municipal



PABLO LEMUS PEÑA  
Alcalde(s) Comuna Dalcahue

Distribución:

- Control
- Transparencia
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- PLP/RPSN/jmrrm





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 05 de Mayo del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut \_\_\_\_\_, representada por su alcalde (s) Señor Pablo Lemus Peña, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ y el Señor José Miguel Romero Mancheño, Profesor de Educación Física y Entrenador Nacional de Vóleibol, con Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_, se viene en contratar lo siguiente:

### **Primero:**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Miguel Romero Mancheño, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en la Preparación física y técnica de equipos de Vóleibol femeninos y masculinos, y dirección técnica en partidos oficiales de la Liga de Voleibol de Chiloé LIVOCHI donde participan representantes de la comuna de Dalcahue en categorías femenina y masculina.

### **Segundo:**

Las labores profesionales serán las siguientes.

Preparación física y técnica de equipos de Vóleibol femeninos y masculinos representantes de la comuna en la Liga de Vóleibol de Chiloé 2014.

Dirección técnica en partidos oficiales. Ejecución de entrenamientos días miércoles y viernes de 18.00 a 19.30 horas, y días sábado de 12.00 a 14.00 horas. Planificación anual de la temporada en Liga de Voleibol de Chiloé. (64) horas  
(Mayo - Agosto 2015.)

### **Tercero:**

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 720.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

### **Cuarto:**

El pago de los Servicios, se efectuará según avance del proyecto y la entrega de servicios profesionales en términos de horas ejecutadas.

El Señor Romero, previamente deberá entregar un informe de avance de actividades, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta número 050505- (21.04.004) denominada actividades deportivas municipales.

### **Quinto:**

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad al decreto exento n° 634 del 06 de marzo de 2013, en que se designa alcalde subrogante a don Pablo Lemus Peña, directivo, grado 8° EMS .

**Sexto:**

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

**Séptimo:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO  
CI



PABLO LEMUS PEÑA  
ALCALDE (s) COMUNA DALCAHUE

